



DERECHOS DEL ASEGURADO

Con más frecuencia de la deseable, surgen problemas para el taller para facilitar al máximo a su cliente, el titular del vehículo, la gestión de liquidación de la factura de la reparación tras un accidente cuando interviene una entidad aseguradora.

El taller no tiene relación contractual con su aseguradora y no puede sustituir a su cliente, el asegurado, en tal relación; por ello para evitar interpretaciones erróneas, recordamos al titular del vehículo, asegurado a daños propios, alguno de los derechos que posee.

1. Vd. **tiene derecho a la libre elección del taller** donde va a reparar su vehículo. Es ilegal cualquier restricción y/o limitación de este derecho (art. 18 de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro - LCS).
2. Vd. **tiene derecho a una copia de la póliza** con todas las cláusulas limitativas de derechos en letra destacada, incluido su derecho a poner fin al contrato “*en la misma forma que hizo su contratación*” (art. 5. de la LCS y 6 de la Ley 44/2006).
3. Vd. **tiene derecho a** que la Aseguradora realice **una valoración de los daños** que ha sufrido el *objeto asegurado* (vehículo) (art. 38 de la L.C.S y 3.2.8 del Real Decreto 1945/83).
4. Vd. tiene derecho a **que la Aseguradora le facilite toda la información de la valoración** del siniestro y a discutirla fundamentadamente. (art. 38 de la L.C.S y 3.2.8 del Real Decreto 1945/83)..
5. Vd. tiene derecho **a ser indemnizado a los 40 días de haber declarado el siniestro**, al menos por el importe de los daños que conozca su Aseguradora (art.18 de la LCS).
6. **Si Vd. es el perjudicado**, la indemnización de los daños sufridos por su vehículo no se reduce al valor venal que pueda haber contratado o que tenga el contrario en su póliza de seguro, *sino que tiene derecho a la reparación de su vehículo* y, *en su caso, a su sustitución*. Sent. T. Supremo Nº 997/02 23.10.02
7. Vd. **tiene derecho a conocer cualquier acuerdo al que haya llegado su Aseguradora con terceros**, que pueda afectar a sus derechos derivados de la póliza de seguro, sobre todo en relación con la indemnización en caso de siniestro (art. 10.1.a y Cláusula abusiva 20 de la Disposición Adicional 1ª de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios).
8. Vd. **tiene derecho a conocer el domicilio de su Aseguradora** y su dirección postal **para ejercer sus derechos**, en especial el de **información** y de **reclamación** (art. 60 del Real Decreto Ley 6/2004).
9. Si Vd. tiene la cobertura de **defensa jurídica**, **tiene derecho** en caso de colisión con otro vehículo asegurado por su misma Aseguradora a elegir un **abogado y procurador para ejercer sus derechos** tanto de defensa como de reclamación, siendo estos gastos por cuenta de *dicha aseguradora*.
10. Vd. **tiene derecho a informarse y a presentar su reclamación** en la Dirección General de Seguros (Paseo de la Castellana, 44. 28046-Madrid. Tl.: 913397000. Fax: 913397113. Web: <http://www.dgsfp.meh.es/reclamaciones/index.asp>) y en la Dirección General de Consumo de su Comunidad Autónoma. Más información en el [Instituto Galego de Consumo](#)